



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

Subdirección General de Planificación,
Proyectos y Construcción de Carreteras
Área de Planificación
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y OBRA NUEVA DE BUCLES ELECTROMAGNETICOS DE AFOROS EN LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1º. PRESCRIPCIONES GENERALES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las actuaciones de mantenimiento, rehabilitación, reparación y/o refuerzo, conservación y explotación de estaciones de aforos del Contrato Mixto de “Obras de conservación y Obra nueva de bucles electromagnéticos de aforos en las Carreteras de la Comunidad de Madrid”

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y modificaciones posteriores.

También se incluyen las funciones de asistencia técnica en relación al estudio de las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y todas las demás prestaciones que sean exigibles sobre Seguridad y Salud de acuerdo con la citada normativa.

2º. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

Las obras consisten en completar y asegurar la información que se obtiene en la actualidad de las estaciones de aforo existentes en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid, necesitando para ello tareas de reparación y mantenimiento y explotación, así como la creación de obras nuevas necesarias para la ampliación del número de estaciones, permitiendo asegurar la calidad de los datos de aforo

La reparación y/o reposición y explotación, será de aplicación a todo elemento que forme parte de la estación de aforo como son: bucles electromagnéticos, casetas metálicas y sus cimentaciones, aparatos receptores – registradores, baterías de alimentación, terminales de los cables que conforman los bucles para su conexión con la registradora, equipos de telefonía 5G, paneles solares y sus columnas de sustentación, etc.

Las obras de reparación y mantenimiento de estaciones, así como la ejecución de estaciones nuevas incluyen las siguientes unidades de obra:

PPTP Coordinación en materia de Seguridad y Salud en los trabajos de Obras de conservación y obra nueva de bucles electromagnéticos de aforos en las Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Ud. Cimentación para apoyo caseta metálica de estación de aforo
- Ud. Cimentación para apoyo columna de soporte de panel solar
- Ml. Regata de 6 cm. de profundidad
- Ud. Caseta metálica de chapa
- Ud. Registradora de lazo
- Ud. Columna para soporte de paneles de energía solar
- Ud. Panel de energía solar de 130 W con regulador.
- Ud. De retirada de zapata y caseta deteriorados
- Ud. De desplazamiento
- Ud. Corte de carril en estación de 2 carriles de circulación
- Ud. Corte de carril en estación de 4 carriles de circulación
- Ud. Relleno mástic asfáltico

La explotación de las estaciones de aforos requiere de la colocación de gomas sobre la calzada y la instalación de un equipo de contaje para el conteo del tráfico.

La descripción de los trabajos a realizar respecto a Seguridad y Salud por el Responsable del contrato, son los siguientes:

A. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y, al estimar la duración de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

B. Coordinar las actividades para garantizar que el personal al servicio de la Administración, los contratistas, y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos si los hubiere, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva, durante la ejecución de los trabajos y, en particular:

- El mantenimiento del área de actuación en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de los trabajos, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.

- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de los trabajos, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en el área de actuación o cerca de esta.
- Formación e información del personal

La descripción de los trabajos a realizar respecto a Seguridad y Salud por el Coordinador de Seguridad y Salud del contrato, son los siguientes:

- C. Organizar la “Coordinación de actividades empresariales” prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- D. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- E. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder al área de actuación.
- F. Informar a la Dirección Facultativa correspondiente de las visitas realizadas y sobre el grado de cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Medidas Preventivas. Igualmente se indicarán las irregularidades encontradas, complementadas con una documentación fotográfica y, las medidas de protección empleadas. Se redactará un informe por cada actuación programada de mantenimiento de firmes con todas estas incidencias.
- G. Visitas regulares a los tajos y vigilancia del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- H. Paralizar los tajos en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando en tiempo real a la Dirección Facultativa correspondiente. En otros casos en que no exista riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección Facultativa correspondiente.
- I. Proponer a la Dirección Facultativa correspondiente la relación valorada de aquellas unidades que figuren en el Estudio de Seguridad y Salud y que sean objeto de abono al contratista.

J. Actualizar el Libro de Incidencias, el cual estará siempre en el Centro de Conservación de la Zona correspondiente, bajo su custodia.

A dicho libro tendrán acceso el director del contrato, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la ejecución del contrato, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

K. Dar cuenta, en caso de paralización de los trabajos, a la Dirección del Contrato, a la Autoridad Laboral, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización de los tajos, utilizando para ello el Libro de Incidencias.

L. Para la correcta dirección del contrato, organizará las visitas y reuniones con el equipo del Adjudicatario que considere necesarias, recabando los informes y estudios pertinentes. Estas funciones podrán delegarse en la correspondiente Dirección Facultativa. Los resultados de los trabajos realizados se integrarán en los informes que periódicamente se faciliten tanto al Director del Contrato como a la Dirección Facultativa correspondiente.

M. Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por el personal al servicio de la Administración y por los contratistas.

N. Elaboración de los estudios e informes y desarrollo de actuaciones técnicas que sobre la materia objeto del contrato, que solicite el Director del contrato.

O. Realización de memoria semestral sobre las actuaciones realizadas, analizando los aspectos cuya incidencia en la seguridad sea más destacable.

P. Todas las demás prestaciones que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997.

INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Información periódica:

1. Mensualmente se remitirá al Director del contrato y, en su caso, a la empresa correspondiente adjudicataria, una recopilación de los Registros de Inspección.

2. Mensualmente se remitirá al Director del contrato y, en su caso, a la empresa correspondiente adjudicataria, una relación pormenorizada de las actividades de seguridad y salud

realizadas en cada actuación de las obras de conservación o nueva construcción de estaciones de aforos, en fase de programación o de ejecución y sobre visitas ordinarias.

Información no periódica:

1. Al final de cada actuación de conservación o nueva construcción de estaciones de aforos se facilitará al Director del contrato y en su caso, a la empresa correspondiente adjudicataria, un expediente completo de ellas.

2. Se enviarán informes inmediatos sobre cualesquiera incidentes surgidos en el tajo en materia de seguridad y salud laboral. Estos informes se producirán el término de 24 horas en el caso de accidentes mortales, de 48 horas en caso de accidentes graves sin resultado de muerte, y de 4 días naturales en cualquier caso. Estos informes se enviarán al Director del contrato y en su caso, a la empresa correspondiente adjudicataria.

Existencia de no conformidades en las inspecciones:

1. Si de las inspecciones se advierten NO CONFORMIDADES IMPORTANTES, aparte de documentarlas en el Registro de Inspección, el coordinador las pondrá en conocimiento inmediato del responsable del contratista, o en su caso, de la Administración. Si no fueran de resolución inmediata igualmente se anotarán en el libro de incidencias.
2. Si las NO CONFORMIDADES FUERAN GRAVES, es decir que supongan un riesgo laboral aparte de un incumplimiento del Plan de Seguridad, además de lo expresado anteriormente, el Coordinador:
 - Informará de inmediato a la empresa adjudicataria.
 - Informará de inmediato al Director del contrato.Previamente al envío de la comunicación sobre anotaciones en el Libro de Incidencias en materia de seguridad a la Inspección de Trabajo y Salud laboral, se dará comunicación al Director del contrato y a la empresa adjudicataria correspondiente.

De todas las NO CONFORMIDADES independientemente de su gravedad, se dará cuenta a la Administración y a la empresa adjudicataria correspondiente, en plazo no superior a 24 horas.

3º EQUIPO TÉCNICO DEL ADJUDICATARIO:

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a tiempo parcial, con una dedicación del 40% de la jornada de trabajo:

- RESPONSABLE DEL CONTRATO :
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en ICCP o Grado en Ingeniería Civil y Territorial o Ingeniero Técnico en Obras Públicas o titulación equivalente.

Titulación Complementaria: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Especialidad en Seguridad en el Trabajo y Coordinador de seguridad y salud, así como experiencia probada mínima de 5 años como Coordinador de Seguridad y Salud.

Se encargará de la supervisión de los Coordinadores correspondientes y será el interlocutor con el Director del contrato.

- **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD POR CADA ZONA:**

1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en ICCP o Grado en Ingeniería Civil y Territorial o Ingeniero Técnico en Obras Públicas o titulación equivalente.

Titulación Complementaria: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Especialidad en Seguridad en el Trabajo y Coordinador de seguridad y salud, así como experiencia probada mínima de 2 años como Coordinador de Seguridad y Salud.

Obligatoriedad de estar inscritos en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid, o en el Registro análogo de otras Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

Firmado digitalmente por: LOPEZ-CANO SERRANO MARIA CRISTINA
Fecha: 2022 01 26 10:52